

INFORME N° 001-2024- CS-AS № 071-2024-PROMPERU

A: TERESA DE JESUS LUNA FEIJOÓ

Jefe de la Oficina De Administración

CC: ANDRES MOROMISATO AWAKON

Unidad de Logística

Asunto: DECLARACIÓN DE DESIERTO

Referencia: a) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-1

b) MEMORANDUM N° 002-2024-PROMPERU/CS-AS № 071-2024

c) MEMORANDO-000471-2024-DX-SDE

Fecha: San Isidro, 29 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que el Comité de Selección, el cual presido, con fecha 14 de octubre de 2024 ha **DECLARADO DESIERTO** el procedimiento de selección de la referencia a), debido a que, **de la única oferta presentada, no cumplió con la debida presentación de los documentos para la admisión de ofertas.**

En consecuencia, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 65.1 (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, en el presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU - SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ; correspondió proceder a la <u>DECLARACIÓN de DESIERTO.</u>

Por otro lado, se comunicó al área usuaria mediante MEMORANDUM N° 002-2024-PROMPERU/CS-AS № 071-2024, donde se le consulta acerca de la persistencia de la necesidad por la contratación requerida para realizar la segunda convocatoria; lo cual confirma mediante MEMORANDO-000471-2024-DX-SDE.

Finalmente, el Comité de Selección emite el presente informe, en observancia a lo prescrito en el Artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF.

Atentamente,

JULIO DANIEL ANDRES GRANADOS HANCO

Presidente del Comité de Selección